

Director General de Turismo, Director General de Trabajo, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Director General de Promoción Empresarial e Industrial y el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se ejercerán por el Director General de Comercio.

En Mérida, a 22 de junio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 20 de junio de 2005 por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Bienestar Social, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único:

1. Las funciones de la Secretaría General se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 15 de agosto y desde el 16 al 31 de agosto por el Director General de Infancia y Familia.
2. Las funciones del Director General de Servicios Sociales se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones desde el día 1 al 15 de agosto y desde el 16 al 31 de agosto por el Director General de Infancia y Familia.
3. Las funciones del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones se ejercerán por el Director General de Servicios Sociales del 1 al 15 de julio y desde el 16 al 31 de agosto por el Director General de Infancia y Familia.
4. Las funciones del Director General de Infancia y Familia se ejercerán por el Director General de Migraciones, Cooperación y

Prestaciones del 1 al 15 de agosto y del 1 al 15 de septiembre por el Director General de Servicios Sociales.

Mérida a 20 de junio de 2005.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

- 1º. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 4 de julio al 22 de julio de 2005, ambos inclusive.
- 2º. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Secretario General durante el periodo comprendido desde el día 7 de julio al 29 de julio de 2005, ambos inclusive.
- 3º. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General se ejercerá por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias durante el periodo comprendido desde el día 5 de agosto al 19 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Mérida, a 21 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA